



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2014 del Convenio Colectivo de la Fundación Hospital de Avilés en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Fundación Hospital de Avilés (expediente C-053/2014, código 33001922011989), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 19 de mayo de 2014, en la que se acuerda aprobar la Tabla Salarial correspondiente al año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 21 de mayo de 2014.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 3-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 6-07-2012, el Director General de Trabajo.—Cód. 2014-09537.

ACTA DE CONCLUSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE AVILÉS DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2014

En Avilés a 19 de mayo de 2014.

Por la parte empresarial, don José B. Menéndez Guerra, en su calidad de Director Gerente, doña Concha García Rodríguez (Jefa de Gestión) y don Ignacio Sandín Glez.-Nuevo (Jefe de Personal).

Y de otra, por la representación de los trabajadores, don Diego Abad López, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, doña Alicia Peña Rodríguez, don Marcos Dos Santos Rodríguez y doña Piedad Miguel Gutiérrez.

Siendo las 10,45 horas de día señalada en el encabezamiento, se reúnen en la sede de la Fundación Hospital de Avilés, las personas arriba relacionados que constituyen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Fundación Hospital de Avilés (Código de Convenio número 33001922011989) suscrito con fecha 30-09-2013 y de conformidad con lo comprometido en la negociación de dicho Convenio Colectivo.

Acuerdan:

1. Aprobar por unanimidad de todos los componentes la Revisión de las Tablas Salariales para el año 2014, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2014, sustituyendo las que figuran como anexo I de la Disposición Transitoria Cuarta por las que se acompañan a la presente acta de conclusión.

2. Se comprometen a dar traslado del presente Acuerdo y anexos al mismo, a la Autoridad Laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Y a fin de efectuar el trámite estipulado en el art. 90.2 del E.T., relativo a depósito, registro y publicación del mismo, ambas representaciones han decidido delegar el trámite, nombrando para tal delegación a don José B. Menéndez Guerra, debiendo dar cuenta del resultado a las representaciones aquí presentes. Acepta la delegación el designado.

Y en prueba de lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, miembros de la comisión negociadora.

En el lugar y fecha del encabezamiento.

## TABLA DE RETRIBUCIONES FUNDACION HOSPITAL DE AVILES 2014

CATEGORIA	GP.	NIVEL	SALARIO BASE	COMP.DESTINO	C.ESPECIF.GRAL.	C.PRODUCT.FIJO	C.OBJETIVOS
MEDICO UD.GERIATRIA	A	24	1.230,78	715,87	977,90	303,83	392,90
FARMACEUTICO/FEA	A	24	1.230,78	715,87	977,90	303,83	392,90
SUPERVISORA UNIDAD	B	22	924,55	626,12	557,24	0,00	259,89
D.U.E.	B	21	924,55	581,30	255,99	1,60	221,62
FISIOTERAPEUTA	B	21	924,55	581,30	253,91	21,80	223,63
ASISTENTE SOCIAL	B	21	924,55	581,30	231,41	0,00	218,71
OFICIAL ADMTVO.	C	17	799,91	451,02	63,41	0,00	168,26
COCINERA	C	17	799,91	451,02	63,41	0,00	168,26
T.E.R.	C	17	729,31	451,02	130,97	28,06	169,08
AUX.ADMTVO.	D	15	729,31	391,83	4,88	23,03	147,93
AUX.ENFERM./SANIT.	D	15	729,31	402,12	18,30	0,00	148,01
MANTENIMIENTO	D	15	729,31	391,83	4,42	0,00	145,32
TELEFONISTA	D	15	677,22	391,83	68,11	0,00	146,74
AYTE.COCINA/LIMP./LAVAND.	E	13	677,22	346,96	15,83	0,00	134,37

ANTIGÜEDAD	GP.	IMPORTE TRIENIO
	A	40,72
	B	32,59
	C	24,47
	D	16,35
	E	12,27

C. TURNICIDAD	IMPORTE
GRUPO B	90,92
GRUPO C	49,71
GRUPO D	40,07
GRUPO E	39,62

C.BASICA NO T/P.	2014
	22,29

COMP. ATENCION CONTINUADA	FESTIVO DOMINGO	NOCHE LABORAL	NOCHE DOM./FEST.
GRUPO B	61,61	36,96	67,78
GRUPO C	49,02	30,28	52,95
GRUPO D	47,29	28,28	50,69
GRUPO E	46,46	28,28	50,09

COMPLEMENTO 2008	GP.	IMPORTE
	A	196,78
	B	132,67
D.U.E.	B	129,32
FISIOTERAPEUTA	B	129,73
NO SANITARIO	B	113,30
	C	74,36
	D	60,19
	E	46,03

COMP. ATENCION CONTINUADA	25 DIC. - 01 EN. (M/T)	24 - 31 DIC. (NOCHE)	24 - 31 DIC. (M/T)
GRUPO B	123,22	67,78	61,61
GRUPO C	98,04	52,95	49,02
GRUPO D	94,58	50,69	47,29
GRUPO E	92,92	50,09	46,46

COMP. ATENCION CONTINUADA GUARDIA MEDICA	IMPORTE
PRESENCIA FISICA 17 H.	289,00
PRESENCIA FISICA 24 H.	408,00